

Santiago, 19 de junio de 2023

Señora
Ivonne Miranda Muñoz
Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280
Santiago
Región Metropolitana
PRESENTE

REF.: Res. Ex. N°7/Rol D-178-2019, de fecha 15 de junio de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar antecedentes solicitados.

De mi consideración:

Pablo Covarrubias Matte, en representación de **Agrícola Don Pollo Ltda.**, me dirijo a usted, en relación a la Resolución Exenta de la referencia, mediante la cual se requirió información y se instruyó la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados. Esta resolución fue notificada mediante correo electrónico el día 16 de junio de 2023.

En el Resuelvo Cuarto de dicha resolución, se nos confirió un plazo de 8 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, para presentar la información requerida, es decir, hasta el día 30 de junio de 2023.

En atención a la necesidad de recopilar información que permita dar cumplimiento a lo exigido por esa Superintendencia en la Resolución, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"), que pueda ampliar dichos plazos por el máximo que en derecho corresponda, es decir, en 4 días hábiles adicionales contados desde el vencimiento del plazo original, para la presentación del requerimiento de información.

Finalmente, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, solicito respetuosamente a esta autoridad, que las resoluciones que se dicten con ocasión del presente requerimiento sean notificadas a los siguientes correos: [REDACTED]

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Pablo Covarrubias Matte
Agrícola Don Pollo Ltda.

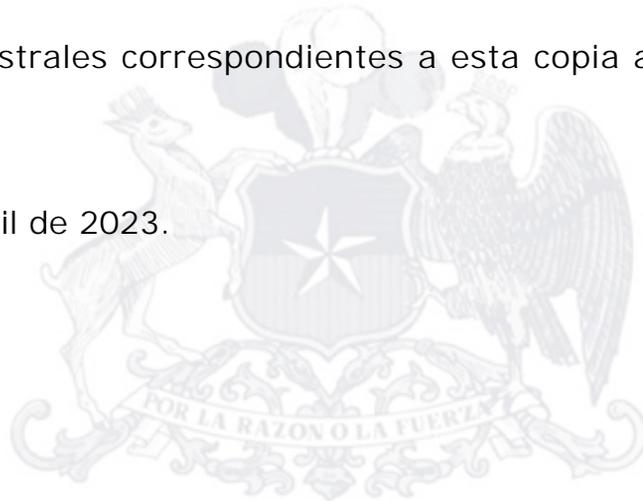
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 56983 número 39690 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 3 de abril de 2023.



Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Luis Maldonado Croquevielle".



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 20395044



Código de verificación: 1373424-1283a2-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas :56983

TB01-10-27 Santiago, veintisiete de Octubre del año dos mil diez.- A
MZ/TB requerimiento de don Jose Costa, procedo a inscribir lo
N° 39690 siguiente: VERONICA SALAZAR HERNANDEZ, Notario Público
MODIFICACION Suplente de la Titular de la Trigésima Séptima Notaría
AGRICOLA Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos
DON POLLO LIMITADA mil ciento diecisiete, Oficina mil catorce, Santiago,
Rep: 43395 certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Agrícola
C: 4899725 Chorombo S.A., Parcela número dos, Lo Herrera, San Ber-
nardo e Inversiones El Principal S.A., Avenida Luis Pas-
teur número siete mil cuatrocientos setenta y nueve, Vi-
tacura, ambas representadas por Ramón Covarrubias Vives,
José Alcalde Delano número diez mil doscientos departa-
mento sesenta y uno, Lo Barnechea, modificaron sociedad
"AGRICOLA DON POLLO LIMITADA", inscrita Fojas trece mil
quinientas catorce número siete mil setecientos noventa
y tres Registro Comercio CBR Santiago, año mil novecien-
tos ochenta y seis, siguiente sentido: Se modifica cláu-
sula cuarta, administración y uso de razón social co-
rresponderá indistintamente a cualquiera de los socios,
y/o a Ramón Covarrubias Matte y/o a Pablo Covarrubias
Matte. Agrega siguientes facultades: "constituir a la
sociedad en aval de todo tipo de obligaciones, otorgar
fianzas, constituir a la sociedad en codeudora solida-
ria, pactar solidaridad activa o pasiva, convenir cláu-
sulas penales en favor o en contra de la sociedad, acep-
tar toda clase de cauciones reales o personales y toda
clase de garantías en beneficio de la sociedad o conve-
nir que ésta los constituyan." En lo no modificado sigue
vigente pacto social. Santiago, veinticinco octubre dos
mil diez.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la

inscripción de fojas 13514 número 7793 del año 1986.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.